



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA OCHO (8) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
R-SIMV-2024-15-EV**

Referencia: Formalización de la exclusión automática por vencimiento del programa de emisión de Bonos Corporativos, (SIVEM-122) de **REMIX, S.A.**

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiocho (2018), R-SIMV-2018-36-EV, que autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el “Registro”), de una oferta pública de valores denominada “Bonos Corporativos” por un monto de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 10,000,000.00), a ser realizada por Remix, S.A., inscrita en el Registro bajo el número SIVEM-122.
- Visto** : El informe de fecha primero (1ero.) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, respecto de la exclusión ante el Registro, del Programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-122 (el “Informe de la Dirección de Oferta Pública”).
- Considerando** : Que el artículo 17 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma” y que “(...) se encuentra investido de las

atribuciones siguientes (...) 7) excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley”.

Considerando : Que el artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17 -en lo que respecta a la exclusión de los valores de oferta pública-, dispone que opera su exclusión automática cuando “se extingan los derechos sobre el valor por amortización, rescate total u otra causa”.

Considerando : Que en fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiocho (2018), mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores R-SIMV-2018-36-EV, el superintendente aprobó -entre otras cosas- la autorización e inscripción en el Registro del Programa de emisiones de Bonos Corporativos de Remix, S.A., conforme las potestades conferidas por la Ley núm. 247-19.

Considerando : Que el sistema automático del Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores notificó a la Dirección de Oferta Pública que en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), fue excluido del registro el Programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-122.

Considerando : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública refiere que del Programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-122, se efectuaron las emisiones cuyas características y condiciones son las siguientes:

Emisión	Instrumento	Tasa de Referencia (Fija)	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Total en USD
1	Bonos Corporativos	6.75%	05/09/2018	05/09/2023	3,915,000.00
2	Bonos Corporativos	6.75%	30/11/2018	30/11/2023	2,690,000.00
3	Bonos Corporativos	6.90%	24/04/2019	24/04/2024	3,395,000.00

Considerando : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública señala que dicha unidad “validó que los pagos correspondientes por intereses y amortización del capital del programa Emisión núm. SIVEM-122 fueron efectuados conforme a las disposiciones establecidas en el contrato del programa de Emisiones y su Prospecto de Emisión” y que “una vez vencidas las

emisiones previamente indicadas, se procedió a excluir el Programa de forma automática del Registro, por no contar con valores en circulación”.

Considerando : Que, la Dirección de Oferta Pública concluye su informe recomendando “(...) que se proceda a constar mediante el acto administrativo la exclusión de la oferta pública de Bonos Corporativos, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el núm. SIVEM-122, correspondiente al emisor REMIX, S.A., en virtud de que los derechos de los valores emitidos mediante el programa de emisiones antes citado, se han extinguido por amortización de todas sus emisiones conforme a las condiciones establecidas en su prospecto de emisión, contrato del programa de emisiones y avisos de colocación primaria correspondientes”.

Considerando : Que la Superintendencia del Mercado de Valores ha verificado que los derechos de los valores emitidos mediante el Programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-122, se han extinguido por amortización de todas sus emisiones, por lo que, dicha oferta pública se encuentra automáticamente excluida del Registro en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 numeral 1 de la Ley núm. 249-17.

Considerando : Que conforme lo establecido en el marco jurídico precitado, satisfechas las obligaciones inherentes a la emisión, procede la formalización de la exclusión de los valores en cuestión del Registro del Mercado de Valores, como en efecto se materializó de forma automática en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), tal como señala la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia.

Considerando : Que el marco jurídico vigente y citado en la presente resolución, así como el análisis y las recomendaciones del área técnica de la institución, en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir sobre la formalización de la exclusión del Programa de Emisión de Bonos Corporativos de Remix, S.A., ante Registro del Mercado de Valores, inscrito bajo el número SIVEM-122, materializado de manera automática en los términos referidos con anterioridad, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de las facultades que le concede el artículo 17, numeral 7 y en virtud del artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17, resuelve:

Primero: Declarar formalmente la exclusión del Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisión de Bonos Corporativos, inscrito en la sección correspondiente a las emisiones en el Registro del Mercado de Valores a favor de Remix, S.A., bajo el código SIVEM-122, por haberse extinguido los derechos sobre los valores emitidos por amortización de todas sus emisiones, atendiendo a las disposiciones del artículo 43 numeral 1 de la Ley núm. 249-17.

Segundo: Instruir a la Dirección de Oferta Pública a notificar la presente resolución a la entidad Remix, S.A.

Tercero: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

Cuarto: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

EBR/mct/sr/op/ml/er/fh
90

